

DIRECCIÓN DE
POSGRADO Y POSTÍTULO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7746

VALPARAÍSO, 26 de diciembre de 2022.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº81.067, de fecha 25 de abril de 2014, que crea el programa de Diplomado en Salud Familiar, perteneciente a la Facultad de Medicina, y aprueba su plan de estudios vigente.

b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Ord. Nº 938, de fecha 15 de diciembre de 2022, por parte del decano de la Facultad de Medicina, en el que se solicita la fijación de aranceles para la versión 2023 del programa de Diplomado en Salud Familiar, según información otorgada en Oficio Ord. Nº96, de fecha 07 de diciembre de 2022, por parte de la coordinadora de postítulo y postgrado de la escuela de Obstetricia y Puericultura.

f) El correo electrónico, de 26 de diciembre de 2022, por parte de la coordinadora de postítulo y postgrado de la escuela de Obstetricia y Puericultura, en el que informa la cantidad de cupos de beneficio no detallado en Oficio 938, de fecha 15 de diciembre de 2022.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2023, del Programa de Diplomado en Salud Familiar versión Casa Central, perteneciente a la Facultad de Medicina:

| | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| Derecho Básico de Matrícula: | \$ 55.000.- |
| Arancel Total: | \$ 1.100.000.- |

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá

DIRECCIÓN DE
POSGRADO Y POSTÍTULO

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2023, los siguientes beneficios:

- a) Beca de Exención Arancelaria de un 5% para pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa antes de 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros arancelario institucional.
- b) Descuento Arancelario de un 50% para cuatro profesionales de la Corporación Municipal de Quilpué por uso de Campo Clínico.
- c) Descuento Arancelario de un 50% para cuatro profesionales de la Corporación Municipal de Valparaíso por uso de Campo Clínico.
- d) Descuento Arancelario de un 50% para cuatro profesionales de la Corporación Municipal de Viña del Mar por uso de Campo Clínico.
- e) Beca de Exención Arancelaria de un 50% por Premio Matronería entregado al mejor egresado del pregrado de la Carrera Obstetricia y Puericultura, Casa Central y/o Campus San Felipe, de sus respectivas promociones.
- f) Beca de Exención Arancelaria de un 50% por Premio Congreso Matronería.
- g) Beca Exención Arancelaria de un 30% a Docentes de la Escuela de Obstetricia y Puericultura de la Universidad de Valparaíso.
- h) Beca de Exención Arancelaria de un 25% a 6 internos de la carrera de Obstetricia y Puericultura de la Universidad de Val paraíso.
- i) Beca de Exención Arancelaria de un 10% a 2 ALUMNI UV.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí, a excepción de lo señalado en letra a). Este descuento se aplicará sobre el saldo pendiente de pago.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 318172007**, del presupuesto vigente.

DIRECCIÓN DE
POSGRADO Y POSTÍTULO

"POR ORDEN DEL RECTOR",



Firmado
digitalmente por
Carlos Reinaldo
Becerra Castro
Fecha: 2023.01.05
13:40:45 -03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/NWR/DCC/AMD/dcg.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO – RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE MEDICINA – SECRETARIO FACULTAD DE MEDICINA – COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE MEDICINA – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE INGENIERÍA – OFICINA DE PARTES.



Firmado
digitalmente
por Niky
Eduardo Wilson
Ringeling



Angelica
Maritza
Mosqueda Diaz
2023.01.05
12:25:48 -03'00'



DIRECCIÓN DE
POSGRADO Y POSTITULO

----- Forwarded message -----

De: Daniela Cuadro <daniela.cuadro@uv.cl>

Date: jue, 29 dic 2022 a las 13:20

Subject: Re: REXE N° 7746 - POSTGRADO

To: Marcela Hernandez <marcela.hernandez@uv.cl>

Estimada Marce he revisado la REXE N° 7746 que fija arancel 2023 programa de Diplomado en Salud Familiar Casa Central, perteneciente a la Facultad de Medicina, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación.